



# GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO



**Invitación a cuando menos tres personas  
Número IA-902002994-E44-2016**

**“SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA APOYO A EXPOSICIONES EN ARTES  
PLÁSTICAS PARA EL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA”**

**Convocatoria  
(Bases de invitación)**



## ÍNDICE

SECCIÓN I.	ASPECTOS GENERALES
SECCIÓN II.	OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN
SECCIÓN III.	DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
SECCIÓN IV.	RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
SECCIÓN V.	RESPUESTA A CUESTIONARIOS
SECCIÓN VI.	REGISTRO Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SECCIÓN VII.	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES
SECCIÓN VIII.	FALLO
SECCIÓN IX.	DECLARACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN
SECCIÓN X.	CONTRATACIÓN
SECCIÓN XI.	DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES
SECCIÓN XII.	INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

## RELACIÓN DE ANEXOS INTEGRANTES DE LAS BASES DE INVITACIÓN

“Anexo 1”	Especificaciones Técnicas de los bienes solicitados
“Anexo 2”	Formato de Propuesta Técnica
“Anexo 3”	Formato de Manifestación de Facultades
“Anexo 4”	Manifiesto de no encontrarse en algún supuesto de los artículos 50 y 60 de la L.A.A.S.S.P.
“Anexo 5”	Declaración de Integridad
“Anexo 6”	Manifiesto del carácter del licitante y origen de los bienes
“Anexo 7”	Manifiesto de Normas Oficiales
“Anexo 8”	Manifiesto de estratificación de la empresa
“Anexo 9”	Formato de Propuesta Económica
“Anexo 10”	Catálogo de Conceptos
“Anexo 11”	Acuse de Documentación Solicitada
“Anexo 12”	Modelo de Contrato



El Gobierno del Estado de Baja California a través de la Oficialía Mayor de Gobierno, en lo sucesivo denominado “La Convocante”, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “El Manual”, celebra la presente Invitación a cuando menos tres personas, de tipo presencial, número IA-902002994-E44-2016, para la contratación del “Suministro de Mobiliario para Apoyo a Exposiciones en Artes Plásticas para el Instituto de Cultura de Baja California”, de acuerdo con la siguiente:

## C O N V O C A T O R I A

### SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES

1. La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California es la entidad convocante a través de la Dirección de Adquisiciones, con domicilio en el 3º piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, sito en Calzada Independencia número 994, Colonia Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California, México, Código Postal 21000, ubicación en la que se llevarán a cabo todos los actos del presente procedimiento de contratación.
2. La obtención de la presente convocatoria es gratuita a través de los sistemas de compras gubernamentales CompraNet y ComprasBc, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx> y <http://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, en donde se publicará un resumen de las mismas, en los términos del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
3. Desde la fecha de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, copia del texto de esta Convocatoria, estará a disposición de los interesados, exclusivamente para consulta, en el domicilio indicado en el punto primero de esta Sección, en días hábiles de 9:00 a 17:00 horas.

La presente Invitación es: **Presencial**, en la cual los licitantes podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante aceptará proposiciones que se entreguen por servicio postal y de mensajería, cuando las mismas sean presentadas en tiempo, lugar y forma, previo al acto de apertura de proposiciones técnicas, en caso de no cumplir con los términos y condiciones para la presentación de las mismas, estas no serán recibidas por “La Convocante” para su revisión.

4. La presente Licitación es: **Nacional**, por lo que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten con el porcentaje de contenido nacional correspondiente.
5. El número de identificación de la invitación a cuando menos tres personas asignado es IA-902002994-E44-2016.
6. La contratación abarcará el ejercicio fiscal 2016.



7. Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas deberán presentarse en idioma español, para la totalidad de la partida en la que pretende participar, debiendo identificar e indicar claramente en los mismos el nombre a que corresponda.
8. La convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación que resulte de la presente invitación a cuando menos tres personas, derivado de recursos federales mediante el Convenio de Coordinación Federación-Estado No. CNCA/DGVC/COORD/00718/15. Por lo que todos los actos se realizarán en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones federales aplicables.
9. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta Invitación a por lo menos tres personas en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos; dichas personas deberán sujetarse a las mismas condiciones que los licitantes deben de cumplir durante el proceso de Invitación a por lo menos tres personas en cuanto a puntualidad y registro.
10. Se incorpora a la convocatoria de la Invitación a por lo menos tres personas el **Anexo 11**, con el formato que señala los documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones, relacionados con los puntos específicos solicitados en la Sección III, numeral **35** de esta convocatoria.
11. La convocante durante el proceso de invitación **no** utilizará la modalidad de **ofertas subsecuentes de descuentos**, para la adquisición de los bienes en materia.
12. Los licitantes participantes para esta Invitación a por lo menos tres personas deberán presentar únicamente una proposición para la totalidad del paquete único en el que participa.

### 13. GLOSARIO DE TERMINOS:

**CompraNet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

**ComprasBC:** Sistema electrónico de información del Gobierno del Estado de Baja California, sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se informa el desarrollo de los procedimientos de contratación.

**Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**Licitante(s):** La persona que participa en el procedimiento de Invitación a por lo menos tres personas.

**Investigación de mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel regional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.



**Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación a por lo menos tres personas.

**Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación a por lo menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

**Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## SECCIÓN II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A POR LO MENOS TRES PERSONAS

14. Los bienes a adquirir y sus especificaciones, se enlistan en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta Convocatoria, en la cual los licitantes participantes deberán presentar su oferta correspondiente para la totalidad de la partida única en la que desea participar.

### 15. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

Los bienes objeto de la presente licitación deberán ser entregados en las instalaciones del Centro Estatal de las Artes de Baja California, Unidad Mexicali, ubicado en Calzada de los Presidentes, esquina con Guadalupe Victoria, Zona Río Nuevo, Mexicali, Baja California.

Para la totalidad del paquete único, la entrega de los bienes deberá realizarse por parte de personal autorizado del proveedor, en una sola exhibición, ya que no se aceptarán entregas parciales, y deberán protegerse adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento, hasta el momento de su recepción en el domicilio antes indicado. El horario de recepción será el comprendido de Lunes a Viernes de **08:00 a 14:00 horas**, debiéndose coordinar con el personal responsable del Instituto, con la finalidad de concertar la fecha y hora de entrega y quien será la persona facultada para recibir los bienes.

Los bienes, que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones, y demás características que se indican en el **“Anexo 1 Especificaciones Técnicas”** de la presente licitación, Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Internacionales o en su caso, las Normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, que más adelante se precisan.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga serán a cargo de “El Licitante”, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por “La Convocante”.

Los riesgos, gastos de la conservación, de importación, pago de impuestos, aranceles, y gastos necesarios para la entrega e instalación de los bienes materia de la presente Licitación, correrán



por cuenta del licitante favorecido con el resultado del fallo correspondiente, hasta la total conclusión del suministro.

**16. PLAZO DE ENTREGA.**

El suministro de los bienes materia de esta invitación, deberá realizarse en un plazo máximo de **60 (sesenta)** días naturales, contados a partir del **acto de fallo** correspondiente.

Sólo por caso fortuito o fuerza mayor “La Convocante” podrá autorizar cualquier modificación a los plazos de entrega originalmente establecidos y pactados en el contrato respectivo, por lo que “El Proveedor” de encontrarse en cualquiera de los dos supuestos antes referidos, deberá presentar escrito suscrito por su representante legal, en el que manifieste las causas por las que requiere la prórroga, anexando la documentación soporte de dicho supuesto.

Para efectos de lo anterior “El Proveedor” deberá entregar en las Oficinas del Instituto de Cultura de Baja California dicho escrito, **10 (diez) días** naturales previos al vencimiento de la fecha de entrega pactada, ya que de no hacerlo así, será rechazado, procediendo a aplicar las penas convencionales que correspondan.

**17. CONDICIONES DE PAGO:**

El importe total de los bienes materia de la presente Invitación a por lo menos tres personas, se cubrirá al licitante que resulte favorecido con el resultado del fallo de la manera siguiente:

**100% (cien por ciento)** una vez entregada la totalidad de los bienes, a entera satisfacción del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California.

**No se otorgarán anticipos** en esta Invitación a por lo menos tres personas.

El pago será cubierto en moneda nacional, en un plazo máximo de **20 (veinte) días** naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes a entera satisfacción del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California; el licitante ganador deberá facturar a nombre de:

Nombre: INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA;  
RFC: ICB890401NT3  
Dirección: Av. Álvaro Obregón #1209, Col. Nueva, Mexicali, Baja California.  
C. P.: 21100

**18. PERIODO DE GARANTÍA:**

El periodo mínimo de garantía a ofrecer en la presente licitación por parte de los licitantes será de **1 (uno) año** por parte del fabricante. Esta garantía tendrá por objeto responder contra los defectos de fabricación y vicios ocultos que en su caso presenten los bienes suministrados, con el propósito de garantizar el funcionamiento en óptimas condiciones de los mismos.

El licitante será el responsable de hacerla efectiva y deberá responder por los bienes garantizados directamente a “La Convocante”. El periodo de garantía empezará a correr a partir de la entrega total de los bienes materia de la presente Licitación, a entera satisfacción de “La Convocante” y



deberá ser otorgada invariablemente para todos los casos, con garantía del fabricante durante ese mismo plazo.

**19. NORMAS OFICIALES:**

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, los bienes a ofertar por los licitantes, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las normas Mexicanas o su equivalente en las Normas Internacionales, ó en su caso, las Normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

**20.** Los licitantes deberán establecer dentro de su formato de propuesta técnica detallada las características reales y propias de los bienes que oferten.

**21. Patentes, Marcas y Derechos de Autor:** El Licitante favorecido con la adjudicación del contrato asumirá la responsabilidad total y se obliga a liberar a “La Convocante” de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso se ocasione derivado de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional.

**22. FUENTE DE LOS RECURSOS:**

La convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación que resulte de la presente invitación a cuando menos tres personas, derivado de recursos federales mediante el Convenio de Coordinación Federación-Estado No. CNCA/DGVC/CCOORD/00718/15.

**23. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES A LICITAR.**

Para efectos de este procedimiento, el contrato se adjudicará al proveedor que habiendo cumplido con todos los requisitos de la convocatoria y reunido las condiciones legales, administrativas, fiscales y técnicas requeridas, presente la oferta económica solvente más baja que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Se utilizará el criterio de evaluación **binario**, en el entendido de que se adjudicará el **PAQUETE ÚNICO** a aquel participante que cumpla técnicamente y que ofrezca la propuesta económica solvente más baja.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador conforme a lo indicado en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El contrato se adjudicará en primer término considerando a las MIPYMES, en caso de continuar el empate se realizará la adjudicación a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebre la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, previo al acto del Fallo, el cual consistirá en depositar en un recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, del cual se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas, con lo que se determinarán los lugares subsecuentes que ocuparán tales propuestas; dicho evento se realizará en la Sesión convocada para emitir el Fallo de la Invitación a por lo menos tres personas.

La convocante formalizará el contrato al que se sujetarán las partes, tomando en cuenta los términos de la presente convocatoria, cumpliendo las condiciones generales que se establecen en el



modelo de contrato, para lo cual el licitante deberá manifestar su aceptación de acuerdo al **Anexo 12**.

**24. EL IDIOMA.**

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones de los licitantes será el **español**.

**25. LA MONEDA.**

La moneda en que se cotizará y efectuará el pago de los bienes, será en **pesos Mexicanos**.

**26. LOS PRECIOS.**

Los precios de los bienes objeto de esta Invitación a por lo menos tres personas que oferten los licitantes deberán ser **fijos, firmes y netos durante la vigencia del contrato**.

**27. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.**

Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que tendrán validez obligatoria por **30 días naturales** contados a partir de la fecha de apertura de las mismas. Toda proposición cuyo periodo de validez sea inferior al requerido será desechada por "La Convocante".

**28. PROPOSICIONES DE MANERA CONJUNTA:**

Para efectos de esta Invitación a por lo menos tres personas, "La Convocante" **aceptará proposiciones conjuntas**, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 34 de la Ley de Adquisiciones y 44 de su Reglamento.

**29. PERSONAS INHABILITADAS:**

Las **personas físicas o morales inhabilitadas** por resolución firme de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Adquisiciones de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **no podrán** participar en la presente Invitación a por lo menos tres personas.

**30. MODIFICACIONES:**

"La Convocante" **podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria**, a partir de la fecha en que ésta sea publicada y a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, de conformidad con lo dispuesto en primer párrafo del Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.



**31.** Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la Invitación a por lo menos tres personas, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes **podrán ser negociadas**.

**32.** El **incumplimiento** de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Invitación a por lo menos tres personas, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las mismas, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, **será causal de desechamiento**.

**33.** Las proposiciones desechadas durante la Invitación a por lo menos tres personas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos **sesenta días** naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos “La Convocante” podrá proceder a su devolución o destrucción, conforme lo establece el último párrafo del Artículo 56 de la “Ley”, en relación con el segundo párrafo del artículo 104 de su “Reglamento”.

**34.** Lo no previsto en la presente convocatoria de Invitación a por lo menos tres personas se sujetará a los preceptos establecidos en la “Ley” y su “Reglamento”. **Serán supletorias** de la “Ley” y de las demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

### SECCIÓN III. DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

**35.** Los **requisitos** que **deberán** cumplir los interesados que deseen participar en la Invitación a por lo menos tres personas, los cuales deberán presentar en **un sobre cerrado**, son:

**A) Oficio de Invitación** a participar en el procedimiento de contratación, suscrito por el Director de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California.

**B) Propuesta técnica en original.-** Utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 2** de esta convocatoria de Invitación, la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente convocatoria. Contendrá una **explicación detallada** de las características técnicas de los bienes propuestos incluyendo materiales de fabricación, medidas, acabado y cantidad de los mismos; así mismo deberá expresarse el tiempo, lugar y condiciones de entrega de los bienes objeto de esta invitación, para la totalidad del paquete único en que participa.

En caso de existir discrepancias entre las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de invitación respecto de las indicadas en la propuesta técnica detallada, se considerará que la proposición **no cumple** con las especificaciones técnicas, por lo que será **desechada**.

“La Convocante” no aceptará documentos en los cuales no se señalen la totalidad de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados; por lo cual se considerara que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta será **desechada**.



La propuesta técnica deberá presentarse en original, firmada autógrafamente por el representante legal del licitante y foliada en lo individual, de acuerdo al número de hojas que la conforme, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**C) Manifestación de facultades. (Anexo 3)** Escrito en el que el licitante bajo protesta de decir verdad, manifieste contar con facultades para comprometerse por sí mismo o por su representada, mismo el cual **deberá ser firmado por el representante legal del licitante**, incluyendo copia de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas, ya que de lo contrario su propuesta será **desechada**. Así mismo deberá anexar en el caso de **personas morales** copia del acta constitutiva y para **personas físicas** se deberá presentar copia del registro de alta ante la S. H. C. P., en las que conste que el objeto de la sociedad y/o la actividad del participante tratándose de persona física, esté relacionada con el objeto de la presente contratación, esto con el propósito de confirmar los datos asentados en este manifiesto, en caso de no presentar las copia solicitadas será motivo para **desechar la propuesta**.

**D)** Escrito en papel membretado del licitante y con firma autógrafa, en el que declare bajo protesta de decir verdad, de **no** encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en los artículos **50 y 60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **(Anexo 4)**

**E) Declaración de integridad**, en la que manifiesten que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **(Anexo 5)**

**F) Manifiesto** por escrito bajo protesta de decir verdad, en la cual señale tanto el carácter del licitante ya sea nacional o extranjero, como el país de origen de los bienes que oferta, en términos de los dispuesto en el artículo 39 fracción VIII, inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones **(Anexo 6)**. La omisión de este requisito no será motivo para desechar la propuesta, sin embargo no será tomado en cuenta para aplicar el margen de preferencia a que se refiere el primer párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones.

**G)** Escrito original en donde manifieste el licitante participante bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el pago de sus **obligaciones fiscales**, el cual **deberá ser firmado por el representante legal** del licitante, en el que manifieste además de que en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la partida objeto de esta contratación, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, presentará acuse de recepción de documento actualizado, expedido por el SAT, en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione dicho organismo, de conformidad con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015 aceptando que será requisito indispensable para la firma del contrato que le sea adjudicado, en el entendido de que al ser este documento indispensable para la evaluación de las propuestas, su omisión se considera que afecta la solvencia de su propuesta, siendo motivo para **desecharla**.

**H) Manifestación sobre Normas Oficiales.-** Escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta decir verdad que los bienes que oferta cumplen con las Normas Oficiales aplicables, requeridos en el punto 19 de esta convocatoria indicando el nombre de estas, y **ADJUNTANDO**



COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ASÍ LO ACREDITEN emitido por un organismo facultado para ello, para cada una de las partidas en que participe, o en su caso las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley Federal de Metrología y Normalización.

El licitante además deberá presentar documentación donde se acredite que fue previamente registrado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante trámite **SEMARNAT-03-062**, sobre el registro de personas que certifican el manejo sustentable de los bosques, tratándose de adquisiciones del sector público. De conformidad con Art. 26, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, donde se establece que deberán requerirse certificados otorgados por terceros previamente registrados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que garanticen el origen y el manejo sustentable de los aprovechamientos forestales de donde proviene dicha madera.

El cumplimiento de este requisito es indispensable para la evaluación de las propuestas, por lo que su omisión y el no presentarlo conforme a lo solicitado, afecta su solvencia y consecuentemente es **motivo para desecharla. (Anexo 7)**

I) Únicamente las **MIPYMES** deberán presentar un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que su estratificación es de micro, pequeña o mediana empresa, o documento que lo exima de ello, de acuerdo a la clasificación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de junio de 2009 **(Anexo 8)**. La omisión en la presentación de este documento, no será motivo para desechar la propuesta, sin embargo no será tomada en cuenta para la aplicación del margen de preferencia a que alude el segundo párrafo del artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, en relación con los artículos 34 y 54 de su Reglamento.

J) **Propuesta Económica** en original firmada autógrafamente por el representante legal del licitante, utilizando para ello el formato proporcionado en el **(Anexo 9)** de esta convocatoria de Invitación a por lo menos tres personas y foliada en lo individual, con fundamento en Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para **desechar la propuesta.**

**Nota: Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.**

K) **Catálogo de Conceptos** en original firmado por el representante legal del licitante, utilizando para ello el formato proporcionado en el **(Anexo 10)** de esta convocatoria de Invitación a por lo menos tres personas y foliada en lo individual, con fundamento en Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para desechar la propuesta.

El licitante deberá indicar el precio unitario en número y letra para la totalidad del **paquete único** en que participa, el subtotal del importe total y deberá de señalar únicamente el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado a trasladar; en caso contrario **su propuesta será desecheda.**

Para la determinación de los precios, el licitante deberá tomar en consideración necesariamente: los costos directos e indirectos relacionados con el proyecto materia de la presente invitación, incluyendo los fletes, acarreos, maniobras de carga y descarga, las primas correspondientes a los seguros de los bienes, pólizas de mantenimiento, instalaciones y todos los costos relacionados para el suministro oportuno de los bienes en el lugar de entrega establecido en estas bases de Invitación a por lo menos tres personas.



**Nota:** Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

**36.** Cada uno de los requisitos incluidos en esta sección III, son considerados indispensables para la evaluación de la proposición, así como lo establecido en el numeral **23 de la sección II de la convocatoria a la Invitación a por lo menos tres personas** y, en consecuencia, su incumplimiento afectará su solvencia y motivará su desechamiento.

#### SECCIÓN IV. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

**37.** Las solicitudes de aclaración se harán acompañar de un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Invitación a por lo menos tres personas, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, esto de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 Bis de la “Ley”, dicho escrito deberá contener la información señalada en el artículo 48 fracción V del “Reglamento” de la “Ley”, a efecto de que la convocante considere su participación.

Las solicitudes de aclaración podrán enviarse a través de los siguientes medios: Compranet o al correo electrónico **aaviles@baja.gob.mx** o entregarlos personalmente en la dirección señalada en el punto número 1 de la presente convocatoria; así mismo deberán enviarse a más tardar el día **03 de agosto de 2016 hasta las 15:00 horas, debiendo confirmar su correcta recepción.**

La Convocante, dará respuesta a cada una de las preguntas de los cuestionarios recibidos, el **día 04 de agosto de 2016 vía correo electrónico.**

Solo se dará respuesta a los cuestionarios recibidos en el tiempo establecido en estas bases de Invitación.

En el caso de los invitados que no formulen cuestionarios, se dará por entendido que están totalmente conformes con todo lo establecido en las presentes bases de Invitación.

### ACTOS DE LA INVITACIÓN

#### SECCIÓN V. REGISTRO Y APERTURA DE PROPOSICIONES

**38.** El acto de presentación y apertura de proposiciones iniciará a las **11:30 horas del día 09 de agosto de 2016**, iniciado el acto las proposiciones a sobre cerrado deberán ser entregadas por los licitantes al servidor público que presida el acto, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el 3er. piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

**39.** En el entendido de que no se recibirá ninguna proposición que sea presentada fuera de la fecha y hora límite, para lo cual el licitante participante deberá considerar llegar **15 minutos antes de la hora fijada**, las proposiciones que reciba “La Convocante” extemporáneamente, serán devueltas al licitante sin abrir.



**40.** La convocante **no** realizará revisiones preliminares de documentación.

**41.** Las condiciones establecidas en esta **sección V** aplican de igual forma para las proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

**42. La entrega de proposiciones** por parte de los licitantes se hará en **sobre cerrado de manera inviolable**, el cual contendrá las propuestas técnica y económica. En caso de que alguno de los participantes no entregue debidamente cerrado su sobre, “La Convocante” no lo recibirá.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren**. Al efecto se deberá numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que integre el licitante, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley.

**43.** El sobre cerrado estará dirigido a “La Convocante” a las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicadas en el 3º piso del Edificio del Poder Ejecutivo, sito en Calzada Independencia 994 Centro Cívico, Mexicali, Baja California, así mismo indicarán el nombre de la Invitación a por lo menos tres personas: **“Suministro de Mobiliario para Apoyo a Exposiciones en Artes Plásticas para el Instituto de Cultura de Baja California”**, el número de la Invitación a por lo menos tres personas y las palabras **“No abrir antes del día 09 de agosto de 2016”**.

En el sobre se indicará además el nombre y domicilio del licitante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea.

**44.** El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará de manera presencial el día **09 de agosto de 2016 a las 11:30 horas**, en el domicilio de “La Convocante”.

En este acto únicamente podrá asistir un representante por Proveedor y los observadores participantes, en la fecha y hora establecida en la convocatoria.

**45.** El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público designado por “La Convocante”, quien será el único facultado para aceptar o desechar las proposiciones y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto en los términos de la “Ley” y su “Reglamento”.

**46.** Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su **apertura y revisión cuantitativa** de los requisitos exigidos en la convocatoria de la Invitación a por lo menos tres personas, en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o le faltare algún requisito, ésta no será desecheda en ese momento, conforme a lo establecido en el art. 48 fracción III; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada licitante. Con posterioridad, la convocante llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valorización que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

**47.** Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas, podrá optar entre dar lectura o no al importe total de la



partida de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas. En el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.

**48.** De entre los licitantes que hayan asistido, estos elegirán a uno que en forma conjunta con el servidor público de la convocante, rubricarán específicamente las propuestas técnicas detalladas y económicas presentadas.

**49.** Se levantará el acta de presentación y apertura de proposiciones, que servirá de constancia de la celebración del **acto de presentación y apertura de proposiciones**, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación, la cual será firmada por los asistentes y se entregará copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, por lo que se pondrá a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, en el domicilio de la convocante, o en su caso, estará a su disposición en ComprasBC y CompraNet.

La Convocante incluirá en el acta respectiva la constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria, para lo cual anotará en el formato señalado en el inciso f) de la fracción VIII del artículo 39 del “Reglamento”, la documentación entregada por cada licitante, relacionándola con los puntos específicos de la convocatoria a la Invitación a por lo menos tres personas en los que se mencionan.

El acta respectiva señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación a por lo menos tres personas; la cual deberá quedar comprendida dentro de los **veinte días** naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para dar a conocer el fallo de la Invitación a por lo menos tres personas.

El anticipar o diferir la fecha del fallo, quedará asentado en el acta correspondiente a este acto para efectos de su notificación. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones dentro del plazo indicado, notificando a los licitantes la nueva fecha.

## SECCIÓN VI. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

**50.** La convocante para realizar la **evaluación de las proposiciones**, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, por lo que considerará los resultados de las tres evaluaciones siguientes: evaluación de la documentación legal y administrativa (1); evaluación técnica de las características o especificaciones de los bienes ofertados (2), y evaluación económica (3).

La convocante verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la Invitación a por lo menos tres personas; **utilizando el criterio de evaluación binario**, mediante el cual sólo se adjudicará a quienes cumplan los requisitos establecidos por la convocante, por lo que se evaluarán al menos las dos proposiciones que oferten el precio mas bajo, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.



**51.** Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito o no presente la totalidad de la documentación, solicitados en la convocatoria serán desechadas durante el proceso de la evaluación de las ofertas técnicas y económicas de lo cual, se dejará constancia en el acta que se levante durante el acto correspondiente.

Por lo anterior el licitante deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria de Invitación a por lo menos tres personas.

**52.** De conformidad con lo que establece el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, las condiciones que contengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación a por lo menos tres personas; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

**53.** La evaluación de la documentación legal administrativa consistirá en la revisión cualitativa de los documentos presentados por los licitantes, para verificar que cumplan los requisitos obligatorios señalados en la **SECCION III numeral 35** de esta convocatoria.

**54. La evaluación técnica correrá a cargo del área requirente** y consistirá en la revisión del cumplimiento de las condiciones técnicas solicitadas, solo se analizarán las proposiciones que fueron aceptadas en la evaluación de la documentación legal administrativa.

**55. La evaluación económica** consistirá en comparar por el método binario los precios ofertados para cada una de las partidas de las propuestas aprobadas técnicamente, derivado de lo cual se identificarán los precios solventes más bajos, incluyendo el impuesto al valor agregado. "La Convocante" se reserva el derecho de **disminuir o aumentar** previo al acto de **Fallo Económico**, la cantidad de bienes asignados, sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma, conforme lo establece el Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

## **SECCIÓN VII. FALLO DE LA INVITACIÓN**



**56.** Una vez hecha la **evaluación de las proposiciones**, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Invitación a por lo menos tres personas, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso:

La proposición que hubiera ofertado el precio solvente más bajo incluyendo el impuesto al valor agregado, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del **precio conveniente**, podrán ser desechados por la convocante.

**57.** Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas económicas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, en presencia del representante del Órgano Interno de Control, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con los que determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, lo anterior de conformidad con lo establecido por el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

**58.** La convocante podrá efectuar **reducciones hasta por el diez por ciento** de las cantidades de bienes o servicios materia de la Invitación a por lo menos tres personas, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el Área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del Área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente.

La reducción se aplicará preferentemente de manera proporcional a cada una de las partidas que integran la Invitación a por lo menos tres personas, excepto en los casos en que éstas sean indivisibles.

**59.** En junta pública a celebrarse el día **12 de agosto de 2016 a las 11:30 horas**, la convocante dará a conocer de manera presencial el fallo de la Invitación a por lo menos tres personas, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet y ComprasBC el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en los sistemas electrónicos CompraNet y Comprasbc.

El acta estará a su disposición en el domicilio de la convocante, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de celebración del acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

**60.** Cuando advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta



administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de la convocante, a efecto de que, previa intervención de oficios, se emitan las directrices para su reposición.

### SECCIÓN VIII. DECLARACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A POR LO MENOS TRES PERSONAS

**61.** “La Convocante” declarará **desierta** la Invitación cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura, o cuando la totalidad de las presentadas no cubran los requisitos solicitados en las Bases de Invitación, o los precios de los bienes ofertados no resulten aceptables o convenientes, conforme a lo establecido en el último párrafo del Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones.

**62.** La convocante podrá **cancelar la Invitación a por lo menos tres personas o partidas**, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes licitados, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. La determinación de dar por cancelada la Invitación a por lo menos tres personas, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la “Ley” (Artículo 38 de la “Ley”).

**63.** La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que el proceso de la Invitación a por lo menos tres personas se realice conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones aplicables.

**64.** Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el **artículo 107 del Reglamento** de la Ley de Adquisiciones; y en caso de requerirse, los proveedores deberán proporcionar al Órgano Interno de Control de la convocante, la información y documentación relacionada con los contratos que resulten de este procedimiento.

### SECCION IX. CONTRATACIÓN

**65.** “La Convocante” pondrá a disposición de el licitante ganador de la Invitación a por lo menos tres personas el contrato, dentro de los **15 (quince) días** naturales siguientes al de la notificación del fallo, en el Departamento de Servicios Generales del Instituto de Cultura de Baja California, ubicado en avenida Álvaro Obregón número 1209, Colonia Nueva, Mexicali, Baja California; dentro del horario de 09:00 a 15:00 horas.



**66.** Si el Licitante ganador no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el punto anterior, “La Convocante” podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

**67.** El licitante que no formalice el contrato de conformidad con lo señalado en el punto anterior, será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la “Ley”.

**68.** Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. **Así mismo deberá presentar documento en el cual conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.**

**69. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

Dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese firmado el contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, el licitante seleccionado otorgará garantía de cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las **Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y prestación de Servicios**, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá en base al monto del contrato adjudicado.

<b>Monto del Contrato o Contrato en Salarios Mínimos sin I.V.A.</b>	<b>% Mínimo de Garantía</b>
De 0 vsm a 2,000 vsm	No Aplica
De 2,000.01 vsm a 4,000 vsm	10%
De 4,000.01 vsm a 13,000 vsm	10%
De 13,000.01 vsm en adelante	15%

Dicha garantía de cumplimiento deberá constituirse bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) **Póliza de Fianza**, la cual deberá observar lo indicado por la fracción I del Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- b) **Cheque Certificado** a nombre del Instituto de Cultura de Baja California.
- c) **En efectivo**, el cual deberá entregarse en las oficinas del Instituto de Cultura de Baja California.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento quedará sujeta a las condiciones siguientes:



- 1 Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
- 2 Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad por “La Convocante” y durante el lapso de 1 (un) año siguiente a su recepción, para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte a cargo del licitante ganador, en favor de “La Convocante” derivada de este contrato.
- 3 En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se deberá obtener la modificación de la garantía prorrogada en concordancia con lo anterior, sí la misma resulta por causa imputable a el licitante ganador.
- 4 Para que sea liberada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización del Instituto de Cultura de Baja California por escrito.
- 5 La garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
- 6 Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Adquisiciones Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas.

Si el proveedor no presenta la garantía de cumplimiento de contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 54 y 60 de la “Ley”.

**70.** La Convocante podrá otorgar **prórroga** a la fecha o plazo para la entrega de los bienes, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Que exista una solicitud expresa del proveedor que justifique las razones que motivan el retraso en la entrega de los bienes (**caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la convocante**) conforme la fecha pactada en el contrato.
- b) Que **acredite** las razones expuestas en dicha solicitud a través de documentos soportes que acompañen a la misma; y
- c) Que la solicitud referida sea remitida previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento para la prestación de los bienes estipulada en el contrato.

La Convocante modificará la fecha o plazo para la entrega de los bienes originalmente establecida en el contrato, en caso de otorgar la prórroga solicitada. En este supuesto la Convocante deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la Convocante no se requerirá de la solicitud del proveedor.

En caso de que el proveedor no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.



- 71.** La Convocante podrá acordar con los proveedores el incremento del **monto de sus contratos o la cantidad de los bienes** solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, **el veinte por ciento** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente. Dichos incrementos se formalizarán por escrito a través del convenio modificatorio respectivo.
- 72.** La convocante solicitará al proveedor la entrega de la **modificación respectiva de garantía de cumplimiento** por dicho incremento, la cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro de los **10 (diez) días** naturales siguientes a la firma del convenio.
- 73.** Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la “Ley”, cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de la convocante.
- 74.** La convocante se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a los proveedores comparadas con las establecidas originalmente.
- 75.** El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los mismos.

#### SECCION X. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

- 76.** En términos del artículo 37 de la “Ley”, contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.
- 77.** De conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, **con la notificación del fallo, serán exigibles los derechos y obligaciones del contrato**, por lo tanto el licitante adjudicado podrá entregar los bienes, mediante la solicitud o requerimiento correspondiente que le haga la convocante. Lo anterior no modifica la obligación de firmar el contrato dentro del plazo establecido en la convocatoria o, en su defecto, dentro de los quince días naturales que establece el citado artículo.
- 78.** En el caso de que por alguna circunstancia no se formalice el contrato, la convocante pagará los bienes entregados, hasta el momento en que la convocante comunique por escrito al proveedor la no formalización del contrato.
- 79.** El licitante adjudicado sólo se puede negar a entregar los bienes cuando, de conformidad con el tercer párrafo del propio artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, la convocante haga de su conocimiento que no firmará el contrato o haya transcurrido el plazo establecido, situación que le dará derecho de recibir los gastos no recuperables en que hubiere incurrido.
- 80.** La Convocante a través de su área solicitante de los bienes, verificará que los bienes y servicios suministrados por los proveedores cumplan con las características técnicas ofertadas por el proveedor (Medidas, materiales, acabados, especificaciones técnicas, etc.), así como su estado físico.



**81.** Si durante la verificación se detecta que los bienes no cumplen con las especificaciones originalmente convenidas, la Convocante a través de su área de encargada, solicitará al proveedor retirar dichos bienes en un plazo no mayor de un día hábil siguiente a su notificación, la cual deberá hacerse por escrito, para que proceda a su reposición, en cuyo caso, la convocante considerará como **NO** entregados los bienes correspondientes.

**82.** El proveedor será responsable de que la reposición de los bienes se realice dentro del plazo de entrega señalado en el numeral **16** y establecido en el contrato, en tanto ello no se cumpla, estos no se tendrán por recibidos o aceptados con fundamento en el artículo 84 del “Reglamento”, por lo que la convocante procederá a la aplicación de las penas convencionales a que haya lugar.

**83.** En los términos de lo previsto por los artículos 53 y 53 bis de la “Ley” y 95 de su “Reglamento”, la Convocante aplicará **penas convencionales** a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes, determinada de la siguiente manera:

La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes entregados con atraso.

Fórmula:  $(pd) \times (nda) \times (vbsepa) = Pca$

Donde:

Pd: Penalización Diaria

Nda: Número de días de atraso

Vbsepa: Valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso

pca: Pena convencional aplicable

#### **Penas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.**

**84.** La Convocante podrá en cualquier momento **rescindir administrativamente** el contrato, conforme lo establece el Artículo 54 de la “Ley”, la rescisión administrativa del contrato será sin responsabilidad para la Convocante, reservándose ésta el derecho de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**85.** Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la Convocante de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**86.** La Convocante podrá dar por **terminado anticipadamente**, los contratos conforme lo establece el Artículo 54 Bis de la “Ley”, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución firme de una inconformidad o intervención e oficio, por la Secretaría de la Función Pública.

### **SECCION XI. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS**



**87.** En términos de lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de la “Ley”, los licitantes podrán interponer **inconformidad**, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen la materia de acuerdo a lo establecido en la “Ley” y su “Reglamento”; la cual deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública.

Los actos por los cuales se podrá presentar una inconformidad, son los siguientes:

I.- La convocatoria a la Invitación, y las juntas de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

II. La invitación a cuando menos tres personas.

Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes;

III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública;

IV. La cancelación de la Invitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

V. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la Invitación o en esta Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

**88.** Las controversias que se susciten durante el proceso de invitación, se resolverán conforme a las disposiciones establecidas por la “Ley” y su “Reglamento”, y las demás disposiciones administrativas de carácter federal, así como en las cláusulas establecidas en la convocatoria de la presente invitación.